Año II.—Núm. 335. Viérnes 23 de julio de 1858. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta y Librería de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Seccion general.

IDEAS DE ECONOMIA RURAL.

La tierra.—(conclusion.)

Valor de las tierras en España. Nos vemos embarazados para condensar y ordenar en pocas líneas los datos que arrojan las cincuenta y ocho memorias que en este momento hemos reunido, y que debemos en casi su totalidad á los apreciables suscritores del *Eco*. Proceden la mayor parte de pueblos de un orden secundario; no tienen algunas la debida claridad en cuanto á las medidas agrarias, cuando tan precisa es un pais que las usa de tantas clases y que en algunas provincias varian hasta de pueblo á pueblo: y por último, mientras que tenemos á la vista un buen número de memorias sobre ciertas regiones, carecemos de datos respecto á otras comarcas importantes Esto no obstante, reproduciremos lo principal, ordenando asi lo posible nuestro trabajo, por zonas concéntricas respecto á Madrid, y en las provincias con respecto á la capital. Preferible nos parece el método que se fundase en la clasificacion por regiones agrícolas; mas para ello se requiere mayor espacio y mas antecedentes: nos aproximaremos á él en cuanto podamos.

Consideramos divididas las tierras en tres clases. de 1.ª 2.ª y 3.ª, para simplicar la cuestion; á pesar de que, como hemos indicado, en España son grandes las escepciones y estensa la escala de los valores. En cuanto á estos valores tomaremos los terminos medios.

Provincia de Madrid y sus mas inmediatas. En *Perales del Rio* á penas se hacen ventas, segun la memoria: la renta suele ser de 20 rs. por fanega de tierra labrantía: los sotos para pastos tieneo notable estimacion; pero todo lo mas que valo uno de 55 á 60 fanegas (la fanega=34 areas 24 centiareas) es unos 8,000 rs.—En *Esquivias* los terrenos de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase valen respectivamente 1,000, 400 y 150 rs.: la renta es un 3 por 100. La aranzada de viña se paga á 1,200 1,000 y 400 rs.; y la de olivar á 2,000 1,000 y 400.

En *Segovia*, la fanega de 400 estadales, para granos, vale 2,000 1,000 y 300 rs.; para pastos 400, para prados 1,000, y para huerta con riego, 4000, 2000 y 600; todo segun se considera como de 1.ª, 2.ª y 3.ª cualidad.

Respecto á Guadalajara, cuya fanega equivale á 36 areas y 0,6 centiareas, tenemos datos de *Riaza* y *El Cubillo:* en el primer pueblo se paga cada fanega, segun clase, 500, 360 y 220 rs.: en el segundo, 500 rs. en venta por la 1.ª y 1 1/2 fanega de trigo en renta, 200 y 100 por la de segunda y tercera.

Respecto á Toledo, cuya fanega de secano es de 500 estadales=46 areas, 98 cent., vemos que en *Torrijos* las tierras se venden á 1,000, 600 y 400 rs : la rente media 20 rs. En *Maqueda* 1,400, 600 y 250; y renta de 30, 20 y 10: la tierra de riego 3,000 rs. y su renta de 500 á 300 rs. En *Ocaña*, obrada de 576 estadales, 1,400, 1,100 y 800 rs.; y renta de 70, 50 y 40.

En Cuenca, el almud en *Sisante*, vale 800, 320 y 300 reales, secano. En *Rubielos bajos* de 200 á 70, y algunas tierras de riego se pagan á 7,000 rs. por fanega castellana de 64 areas 41.

En Ciudad Real, fanega del marco real, las tierras valen en *Almagro* 600,400 y 150, y las de riego 1,400, 1,200 y 850: en el *Moral de Calatrava* 500,300 y 150, y las de riego 1000.

Provincias distantes al norte. Consideremos ahora una seccion del círculo hácia el norte que comprende las provincias de Soria, Logroño, Burgos y Palencia.

A la provincia de Soria corresponden los pueblos *de Fuentes en ella, Borcones y Olmala:* la fanega tiene 3,200 varas cuadradas=22 areas, 36 cent. En el primero las tierras valen, 500, 200 y 180 rs.; y en renta 60, 35 y 28: en el segundo 300, 200 y 100, y en el tercero 180 120 y 48 con rentas de 10, 6 y 3. Ciertamente que entre esta renta y los 2.000 frs. por hectárea de los prados ingleses hay alguna diferencia aunque la hectárea tenga sobre cuatro y media fanegas de Soria.

A la provincia de Logroño, cuya fanega tiene 2,722 varas cuadradas=19 areas, 0,2 cent., pertenecen los pueblos de *Albelda, Rivafrecha* y *Ocon.* En el primero la tierra de riego se paga á 1200, 700 y 400 rs. de secano 400, 250 y 150: en el segundo, de riego 1,200, 800 y 500, con renta de 2 1/2, 2 y 1 1/2 fanega de trigo y de secano 200, 150 y 100; y en el tercero, de riego para huerta 2,000 rs. con renta de 150; y de secano 500, 250 y 150, con renta de 50, 28 y 8 rs.

En la provincia de Búrgos, cuya fanega superficial es de 9,216 varas cuadradas=64 areas 41, nos fijamos en los pueblos de *Miranda de Ebro* y *Sedano:* en el primero valen las tierras 1,100, 700 y 380, y rentan las de primera clase una fanega de trigo y una de cebada: en el segundo, de riego á 2,000 y 1,500 reales; y secano, las comunes de 1,500, 900 y 300.

La obrada de Palencia tiene 53 areas y 84 cent.; y en *Villasarracino* valen 4 mil, 3,000, 1,200 y 600 rs. las tierras 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Zona ibérica. Pasemos á otra zona, que pertenece á la region del Ebro. En *Tudela de Navarra,* la robada equivale á ocho areas, 98 cent.: las tierras de cereales, que se llaman *blancas,* valen por robo 360 y 240 rs., y rentan 24 y 16; para viña 400 y 280, con renta de 24 y 16; y para olivar 1,200, 900 y 600, rentando 42, 32 y 28 rs. En el inmediato pueblo de *Milagro* se notan pocas diferencias en este punto; pero ya en *Eneriz,* mas cerca de Pamplona, las tierras de pan llevar cuestan 1,000,600 y 400 reales fanega.

Calatayud, en la provincia de Zaragoza, cuya cahizada es de 16 cuarteles, el cuartal 2 areas y 38 cent., y el cabiz con ocho hanegas, vale la fanega, con riego 2,500, 2,000 y 1,400 reales, y de monte de 200 á 70 reales: la yygada de viña con riego se vende á 1,500 reales. En *Luesia* por el contrario, situada en las cinco villas, la fanega con riego vale 400, 240 y 160 rs. y de secano 60, 40 y 20. En *Villafranca del campo,* cerca de Albarracin, provincia de Teruel, la yugada de 6,400 varas aragonesas, varia desde 1,000 reales á 20, de secano, siendo 80 el término medio: las tierras de riego de 2,000 á 600 rs. En *Villarluengo,* provincia de Teruel, las tierras se venden á 1,400, 700 y 400, dando rentas de 4, 3 y 2 1/2 por 100. Por último, en *Montblanch,* Tarragona, un jornal de tierra de 1.ª se paga á 8,380 rs., y para viña de secano de 7,000 á 6,000.

Provincias del este y mediodia. Vamos á las provincias del este y parte de mediodia. En *Segorbe* (Castellon) la fanega de riego de 4,000 á 3,000 rs.; y de secano para olivar, viñas y algarrobos 4,000 3,000 y 800 rs. cada jornal. En *Alberique* (Valencia) la robada superficial 8, areas, 31 la hanegada de huerta para arroz 150 pesos de 15 rs., 120 y 110, con rentas de 12 pesos, 10 y 9. En *Carcajente* la hanegada para huertos de naranjos 125 pesos término medio.

En *Monovar* (Alicante, cuyo jornal de tierra es de 48 areas 0,4 cent.) las tierras de secano para cereales 4,000, 2,000 y 600 reales; para viñas de 4,000 á 3,000; para olivos de 6,000 á 4,000 y para almendros de 2,000 á 1,000. En *Jaen,* cuya fanega equivale á 62 areas 64 cent., para cereales y secano 900, 600 y 300 reales, con riego para frutas y cereales 6,000, 4,000 y 2,500. En *Jimena,* 1.500, 1,000 y 500 rs., duplicándose este valor con el riego, y dando el olivar rentas de 200, 160, y 120. En *Osuna,* 5,000, 3,500 y 2,500 para cereales, 8,000, 5,500 y 3,000 para olivar. En *Córdoba,* las tierras de la campiña valen 1,000, 700 y 459; mas cerca de la ciudad 4,000, 3,000 y 2,500, y con riego para huerta 10,000, 8,000 y 6,000 rs. En *Belalcazar* (Córdoba) se venden las tierras á 750, 500 y 250 para cereales.

Provincias del sudoeste y oeste. Podemos considerar cerrada la última zona del S O. O. y N. O. por las provincias estremeñas, Salamanca y reino de Galicia. En *Alburquerque* (seis leguas de Badajoz) la fanega de marco real, con riego, vale 1,050, 1,000 y 700 rs.; de secano 200, 140 y 100 y para olivar 4,300, 3,000 y 2,200. En *Siruela* cuestan 1,300, 900, y 500 para trigo y 3,000 2,000 y 1,000 para olivar. En *Peñalsordo,* penultimo pueblo estremeño, á tres leguas de Almaden, la fanega para cereales y olivar 2,000 1,600 y 909, y para huerta 4,000, 3,000 y 1,500: Almaden es un buen punto de consumo para los productos de *Peñalsordo.*

Ledesma, en la provincia de Salamanca, vende sus tierras á 800, 600 y 400 rs. fanega para trigo y para pastos; las rentas vienen á ser de fanega y media de trigo, con cargo para los arrendatarios de pagar todas les contribuciones, notándose que los prados conducen doble renta.

Cierran, por fin, nuestro cuadro, los precios relativos á *Orense,* en donde se consideran de 1.ª calidad la tierra de riego, de 2.ª las que no le tienen y de 3.ª las mesetas y laderas. Segun esto, el valor en venta es de 2,500, 1,250 y 900 rs. fanega, produciendo relativamente el 8, 5 y 4 por 100. Téngase en cuenta que Galicia es uno de los paises mas poblados en España.

Se echa de ver en este conjunto de noticias, que hay una gran diferencia en el valor de las tierras, segun su clase y situacion, y esto ne se debe estrañar, atendiendo al hecho que hemos consignado, de la poblacion que está aglomerada en centros. Es de tal influjo esta situacion, que en la mayor parte de las comarcas, y citaremos las de Estremadura, Andalucia y Aragon como egemplo, basta retirarse alguna distancia de las poblaciones, para ver tierras que se disfruten de valde ó poco menos. De todos modos, la verdad es que, en general, el valor medio en venta y renta de las tierras de cereales en España es muy inferior al que hemos dicho presentan otras naciones. Si fijamos el primero en la cifra no pequeña de 800 rs. fanega de Castilla, la hectárea viene á importar 1200 reales, lo cual dista muy mucho del valor medio en Francia de 4,700 rs. y mas aun de los 9.500 rs. de Inglaterra. La media de los 1,200 rs. se reduciria todavia en una gran parte si se computase el valor de toda la superficie cultivada de la nacion.

Al concluir este artículo, no podemos menos de llamar la atencion del lector, respecto al notable aumento de valor que presentan, en medio de todo, las tierras que en determinados pueblos, se destinan al cultivo del olivo, de la vid y de otros especiales. Esto significa la importancia de sus producciones, obtenidas en conformidad con la naturaleza del clima respectivo.

Repetiremos una vez mas que, el escaso valor de nuestras tierras labrantias hace inaplicables los sistemas, procedimientos culturales y consiguientes gastos, que son necesarios y convenientes en el estrangero.

De todo lo espuesto se infiere que, la valoracion actual y el mejoramiento probable es una de las bases indispensables en que ha de fundarse la organizacion de una empresa rural. En su corespondiente lugar volveremos á ocuparnos de esta evaloracion.

Dr. Genaro Morquecho y Palma.
(Eco de la Ganadería.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 16.

Hé aquí los nombres de los señores que componen el Consejo de Estado.

D. Serafin María de Soto, conde de Clonard, comprendido en el art. 5.° del real decreto de la espresada fecha.

D. Florencio Rodriguez y Vahamonde, idem.

D. Manuel Garcia Gallardo, id.

D. Domingo Ruiz de la Vega, id.

D. Joaquin Francisco Pacheco, id.

D. Pedro José Pidal, id.

D. Antonio Gonzalez, id.

D. Manuel Beltran de Lis, id.

D. Pedro Gomez de la Serna, id.

D. Nicomedes Pastor Diaz, id.

D. Manuel Bermudez de Castro, id.

D. José de Castro y Orozco, marques de Gerona, id.

D. Joaquin José de Muro, marques do Someruelos, id.

D. Facundo Infante, id.

D. Francisco Luján, id.

D. Manuel Cantero, id.

D. Claudio Anton de Luzuriaga, id.

D. Antonio Landa, id.
D. Luis Mayans, id.
D. Joaquin José Casaus, id.
D. Andres Garcia Camba, id.
D. Martin de los Heros, id.
D. Manuel de Sierra y Moya, comprendido en el art. 6.° del citado real decreto.
D. Diego Lopez Ballesteros, id.
D. José Caveda, id.
D. Francisco Tames Hevia, id.
D. Antonio Caballero, id.
D. José Antonio Olañeta, id.
D. Antonio Escudero, id.
D. Francisco Estébanez Calderon, id.
D. Cayetano Zúñiga y Linares, id.
D. Manuel Quesada, id.

Tambien ha sido nombrado vocal de la junta de agricultura don Miguel Colmeiro.

Dicen las *Hojas*:

«Hoy ha ocurrido en Madrid un lance desagradable que por un momento ha traido en agitacion y alarma las cercanías de la universidad central. Dos guardias urbanos entraron á beber en una taberna situada entre la calle del Pez y la del Rubio. Bebieron mucho y se embriagaron é insultaron á la tabernera. Quisieron defender á ésta algunos paisanos, y dos de estos fueron heridos ligeramente por los desatentados guardias. Un cabo del regimiento de caballeria de Santiago acuartelado en San Gil, trató de poner fin á tan escandalosa escena, y cargando sobre él los guardias ébrios, lograron desarmarle y hasta arrancarle las insignias. El tumulto levantado desde los primeros momentos, creció en éste de punto y el cabo de Santiago se dirigió, gritando, á su cuartel, y habiendo acudido un inspector de vigilancia con dos cabos de guardias detuvo á los delincuentes, y los condujo á casa del inspector del distrito. Este, que al recibir el primer aviso de lo que pasaba, estaba ocupado en otros asuntos del servicio, envió desde luego al sitio de la ocurrencia al primer oficial de la inspeccion y comunicó lo que pasaba al gobernador civil de la provincia.

No se hallaba en su oficina el celoso marques de Vega Armijo, ocupado en aquel momento en otro grave asunto de que no podemos dar cuenta hasta mañana, y así fué preciso que marchara á representar su autoridad el primer secretario del gobierno civil, señor Negro. Pero antes que el señor Negro llegara, el suceso habia tenido mas tristes consecuencias. Escitados por los gritos del cabo ofendido, acudieron algunos oficiales, sargentos y cabos del regimiento de Santiago y descargaron, á lo que parece, algunos golpes sobre los guardias beodos, de los cuales uno ha quedado gravemente herido en un brazo, aunque no puede determinarse por quién ni cómo. El señor Negro, secundado por el inspector, logró al fin apaciguar los ánimos irritados al principio contra los guardias y despues no muy satisfechos de la actitud tomada por la tropa. Los heridos fueron curados inmediatamente. Los guardias causadores del alboroto han sido conducidos presos á su cuartel, y la autoridad militar y la policía se ocupan, á la hora en que escribimos, en aclarar los hechos, pues si este triste suceso no tiene en rigor gravedad alguna, juzgan conveniente ilustrarse para que sufran el castigo los que lo merezcan, cualesquiera que sean los culpables.

No tiene fundamento alguno la noticia que corre desde ayer, con referencia á la *Epoca*, de que en un plazo mas ó menos largo, el general Lemery volverá á la capitanía general de Madrid, yendo el señor Hoyos de gefe del cuarto de S. M. el rey, y pasando el señor Macrohon á la inspeccion de la Guardia civil. Nadie hasta ahora en las regiones oficiales ha pensado en semejante combinacion.

El señor Escosura, á quien se aguarda muy en breve en esta corte, pues ayer salió de Barcelona para Zaragoza y Madrid, dirigió el dia 8 desde Paris una carta al periódico barcelones la *Corona de Aragon*, en la que dice que el partido progresista puro no prescinde en manera alguna de su bandera que es la Constitucion de 1856, colocándose en una posicion si no hostil, separada de la situacion actual.

La *Epoca* dice que lo mismo el señor Bravo Murillo que el conde de San Luis y que el señor Bertran de Lis estan dispuestos á tomar parte en la lucha electoral que se prepara.

Idem 17.

Dicen las *Hojas*:

«Ayer fueron aprehendidas hasta 40 proclamas escritas en sentido republicano. La denuncia de que iban á darse á luz, habia sido hecha hace muchos dias al gobernador civil, Sr. Vega Armijo, y el delator, que ya habia presentado un egemplar, ofreció entregar los restantes que se imprimieran y hasta el molde con que habian sido hechas, y ayer se presentó en el gobierno civil asegurando que habia llegado el momento de realizar la aprehension. Inmediatamente el secretario del gobierno civil, Sr. Negro, marchó comisionado por el gobernador á prestar el que se suponia un importante servicio. El Sr. Negro se presentó en la casa denunciada con la delicadeza que le es propia, y dirigiéndose al punto que se le habia marcado encontró detrás de un baul los papeles que se buscaban. Comprobado al punto el delito hizo conducir con todas las atenciones políticas al gobierno civil al dueño de la casa, impresor de oficio, y comisionó á dos celosos inspectores para que registrasen la casa donde se habian hallado las proclamas y pidiesen informes acerca de la moralidad de la persona que aparecia comprometida. Las diligencias hechas en la casa y los informes pedidos robustecieron la sospecha que en vista de los accidentes del suceso habia ya nacido en el ánimo del Sr. gobernador civil, que el impresor preso era víctima de una infame calumnia. Haciendo comparecer entonces á su presencia al denunciador, á quien habia mandado detener de antemano, le dirigió tan fuertes y razonadas observaciones, que el miserable confesó que el supuesto autor de las proclamas era inocente: que él, queriendo prestar un simulado servicio y obtener un puesto fijo en la policía habia redactado y compuesto tipográficamente las proclamas, y logrado por medio de una muger introducirlas en el sitio donde las habia encontrado la autoridad. Despues de tan paladina confesion, no obtenida sin gran trabajo, el señor marques de Vego Armijo hizo comparacer al infeliz calumniado, le esplicó minuciosamente lo ocurrido y le puso en libertad mereciendo las mas sinceras gracias del impresor. El delator ha quedado preso, y hé aquí el hecho á que nos referíamos ayer cuando dijimos que el Sr. gobernador civil no habia podido intervenir en el escándalo producido por los guardias-urbanos ébrios á causa de hallarse ocupado en otro grave asunto.

Los presupuestos para el año próximo, segun dice el *Clamor Público*, se dividirán en ordinario y estraordinario; en el primero se incluirán todos los gastos ordinarios del estado, cubriéndose en su totalidad con los ingresos de las contribuciones y rentas públicas, y comprenderán el segundo únicamente las cantidades destinadas á obras de utilidad general que impulsen poderosamente el desarrollo de la agricultura, la industria y el comercio, ó sirvan para garantir la independencía de la nacion, y la seguridad de sus provincias ultramarinas. Es probable que con este objeto se emitan obligaciones pagaderas con la parte destinada al erario del producto de la venta de los bienes nacionales hasta la cifra de mil millones de reales con destino á ferro-carriles, carreteras, canales y puertos; de ciento cincuenta millones para fortificaciones y material de guerra, y cien millones para construcciones navales.

La inversion de estos mil doscientos cincuenta millones, si llega á realizarse con acierto é inteligencia, duplicará en un breve período las fuerzas productivas de la península, abriendo nuevos veneros de riqueza y prosperidad. Con los mil millones podrá plantearse y llevarse á cabo un sistema completo y uniforme de comuniciones entre todas las provincias de la monarquía; los ciento cincuento millones bastarán para formar un material de artillería é ingenieros al nivel de los que tienen en el dia las primeras naciones de Europa, y mejorar nuestras fortificaciones, en tales términos que pueda disminuirse considerablemente el ejército activo, lográndose así una grande economía en los años sucesivos, y por último, cien millones consagrados á aumentar la marina de guerra, al paso que contribuyan á alejar mas y mas los peligros que pudiesen amenazar á nuestras Antillas, servirán para proteger y fomentar el comercio español en todos los mares.

Hasta aquí el *Clamor Público*; y nosotros que hemos procurado saber qué fundamento tengan sus noticias, podemos solo decir que tenemos por probable que entre en el pensamiento del nuevo ministro de hacienda, todo ó parte de lo que el *Clamor* indica; porque sabido es que desde que formó el señor Salaverría parte del gabinete Armero, se conocia su pensamiento de hacer valer la desamortizacion para el desarrollo de las obras públicas, y de defensa y seguridad del pais; pero que no puede decirse nada de cierto sobre lo que al fin dispondrá el señor ministro de hacienda, al redactar en definitiva los presupuestos de 1859.

El conde de Montemolin que llegó el 1.° de julio á Florencia con su esposa marchó con ésta el 4 en direccion á los baños de Lena, conforme la *Correspondencia* dijo que sucederia.

Se habla de una nueva promocion de senadores; pero este rumor, sino falso, se adelanta demasiado á los sucesos. Lo único que tenemos por cierto es que cuando se aproxime la reunion de las nuevas cortes aparecerán algunos nuevos, si bien contados nombramientos.

Idem 18.

Queriendo recompensar el talento y la laboriosidad del autor de la *Historia general de España*, S. M. la reina, á propuesta del señor ministro de estado, ha condecorado con la gran cruz de Isabel la Católica al Sr. don Modesto de Lafuente. Es un premio merecidísimo.

SS. AA. el príncipe de Asturias y la infanta doña María Isabel dejarán en el célebre santuario de Covadonga piadosos recuerdos de su visita. El príncipe ofrecerá á aquel templo dos magníficos pontificales, que se están construyendo en casa del bordador de cámara señor Mon, y la infanta regalará á la Vírgen un manto de color azul celeste, ricamente realzado, con bordados de oro.

Idem 19.

El gobierno ingles se ha dirigido al español manifestándole el aprecio con que ha visto los servicios prestados por el vapor de guerra español Piles á la barca de aquella nacion, Bromblay.

—Deseando S. M. visitar la fábrica de fundicion de Trubia, durante su permanencia en el Principado de Asturias, saldrá de esta córte para aquel punto el dia 27 el general Serrano, acompañándole el gefe del establecimiento, para recibir en él á SS. MM.

—En la entrevista que el señor Martinez de la Rosa, presidente del consejo de estado, ha tenido con el conde de Lucena, se ha tratado de la instalacion de tan elevado cuerpo, y esta, no obstante de hallarnos en tiempo de vacaciones, tendrá lugar muy en breve. En la secretaría del consejo todo queda por hoy como se encontraba.

—El señor Salaverría piensa ocuparse durante la ausencia de la córte en plantear todas las mejoras posibles en los diferentes y complicados ramos que abraza el vasto ministerio de hacienda. Sin duda será el primer objeto de la atencion del señor ministro la desamortizacion civil, cuya egecucion necesita un estudio muy detenido para que no resulten perjudicados los intereses de las corporaciones y al mismo tiempo sea beneficiosa á la hacienda pública y á los compradores. Difícil es una solucion que halague á los compradores, á la hacienda, y á los corporaciones, pero el crédito de que goza el Sr. ministro de hacienda hace concebir fundadas esperanzas de buen éxito.

—El conde y condesa de Montemolin en la travesía de Triestre á Baden, se han detenido en Brusec en el palacio de la duquesa de Berry, y el 11 de julio se encontraban en Francfort en casa de la condesa de Chaniberd.

—El 12 del corriente se hallaba en Turin el señor don Joaquin Francisco Pacheco que en estos momentos hace un viaje de placer por Italia.

—Lo mismo los periódicos progresistas que los moderados atribuyen el retraimiento, predicado por algunos periódicos, á poca confianza en el triunfo. El *Fénix* dice lateralmente que los únicos partidarios de aquella política son los que no tienen distrito seguro. La *Iberia* añade que los que hablan hoy de política de retraimiento es que temen que las elecciones sean legales, y quieren buscar una escusa á la derrota de su partido, diciendo luego que no ha votado.

—El *Leon Español* dice tener entendido que varios de los consejeros de estado nuevamente nombrados van á hacer dimision de sus cargos, por no estar conformes con la política del gabinete O-Donnell. Nosotros aguardamos á conocer los nombres de los dimisionarios para publicarlos.

El sábado último á las nueve de la noche, el cuerpo diplomático, acompañado del introductor de embajadores, tuvo la alta honra de ser recibido por S. M. la reina para manifestarle los deseos de un próspero viaje y feliz regreso, sentimientos que fueron acogidos por aquella augusta señora con la mayor benevolencia espresada individualmente á los dignos representantes de sus augustos aliados. Acto continuo, y acompañadas de la Sra. camarera mayor, tuvieron igual honra las Sras. esposas de los señores representantes de Prusia, Portugal, Turquía é Inglaterra, segun el turno que les correspondia. S. M. el rey continuando entonces algo indispuesto, no pudo asistir. En esta audiencia fué presentado á S. M. el conde de Chandordy, tercer secretario de la embajada de Francia.

—Las averiguaciones oficiales mandadas hacer por el ministerio de marina para proteger y sacar de la miseria los restos preciosos de Trafalgar, se han estendido á nuestros dominios de América y Asia: ordenando á los gefes superiores de aquellos departamentos que remitan relaciones espresivas de todos los individuos que habiendo pertenecido á las dotaciones de la escuadra que sostuvo el glorioso combate de Trafalgar existan aun la comprension de sus respectivos mandos, ordenando varias providencias referentes á la salud del soldado, y para que no se distraiga del servicio el menor número de ellos.

—Hoy han empezado en Madrid á reunirse algunos hombres del partido conservador para tratar de elecciones. Dícese que á fin de la semana quedará formada la junta general directiva de este partido en Madrid.

—Acaba de mandarse de real órden que se suprima en el egército los pantalones y botines de lienzo, y que toda la infantería permanente use poncho de paño pardo y levita azu turquí.

—S. M. acaba de mandar que no se pongan en tramitacion por ninguna autoridad las solicitudes en peticion de empleos, grados, mayores antigüedades, honores y condecoraciones por servicios prestados hasta la fecha, ni por consecuencia de gracias generales; debiendo quedar sin curso y en el estado que se hallen las que estén pendientes en cualquiera de las dependencias del ramo de guerra.

—Acaba de espedirse y hoy publica la *Gaceta*, una importante real órden y que tiene por objeto regularizar el servicio de consignacion de los fondos públicos y evitar que en las distribuciones que se aprueban por el consejo de ministros se comprendan mas cantidades que las absolutamente indispensables para atender á las obligaciones del estado en el período para

que se autorizan, impidiendo que el tesoro público se vea precisado á tener en caja fondos en prevision del pago de obligaciones que no deben satisfacerse por el momento.

—La *Regeneracion* estraña que no se hayan nombrado consejeros de estado á varios prelados de la Iglesia española. Nuestro colega olvida que, por el carácter de sus funciones, los arzobispos y obispos de España no pueden ser sino consejeros ordinarios. Llamados á residir en sus diócesis, y no teniendo todavia Madrid obispo, no creemos quiera la *Regeneracion* que se vean separados de sus pueblos para ocuparse diariamente en los trabajos de la seccion del consejo de estado. El dia en que Madrid tenga un prelado como lo establece el concordato, le veremos con gusto formar parte del consejo en su seccion de justicia y materias eclesiásticas. Por lo demas, tenemos entendido que como consejeros estraordinarios, entrarán en esta seccion algunos de los varones mas respetables de la iglesia española.

—La prensa liberal de las provincias que apoya esta situacion, exhorta vivamente al gobierno á que renuncie á la autorizacion sobre la ley de imprenta. La prensa de las provincias tiene para esto mayores motivos aun que la de Madrid, pues sabido es cuàn onerosas son las condiciones de editor y depósito en las pequeñas ciudades del reino, tales como se establecieron por el proyecto Nocedal. Nosotros hace tiempo que abrigamos la esperanza de que no pasarán muchos dias sin que esa cuestion se resuelva de acuerdo con los antecedentes políticos del gabinete actual.

—Las *Novedades* ponen grande empeño en demostrar que todo el partido conservador pertenece á la liga. A su vez la *Discusion* demuestra que los progresistas monárquicos se han embebido en el partido conservador. La verdad es que los esfuerzos del esclusivismo de partido serán inútiles para conseguir la reconstruccion de lo que está disuelto. Sobre las ruinas de progresistas y moderados se habrá levantado antes de tres meses un gran partido monárquico-constitucional. Los verdaderos conservadores no darán á la revolucion el placer de abandonarla el campo, y los progresistas monárquicos comprenderán cada vez mas que el alentar los elementos revolucionarios, solo seria favorecer la causa de la reaccion.

Por las anteriores noticias,

P. J. Gelabert y Pol.

Mosaico.

En Paris se ha suscitado una cuestion entre la familia de la célebre trágica la Raquel y los fotógrafos O'Connell y Arnaud, por haber estos sacado varios ejemplares fotografiados de la muerte de esta célebre actriz. El tribunal ha condenado á los citados fotógrafos á la devolucion á la familia de los ejemplares mencionados; abonando ademas los gastos ocasionados por el fotógrafo en las 25 pruebas que han hecho, y que se inutilicen por completo, tanto las pruebas como la matriz, en caso de no abonar los gastos la familia de Raquel.

Como en América y en Inglaterra, existen en el Japon pugiladores de profesion, que forman parte de la comitiva de los príncipes que les mantienen para su diversion particular y de la del público. En la visita que el comodoro Perry hizo al soberano de este pais, tuvo ocasion de examinarlos, pues el príncipe tuvo á honor el hacerle asistir á sus ejercicios. Es un cuerpo de 25 hombres de una estatura y un peso enormes; llevan por vestido en el ejercicio de su profesion unos calzoncillos de colores adornados de franjas, y en que están pintadas las armas del príncipe á que pertenecen, lo cual deja ver su vigorosa musculatura y sus proporciones gigantescas. Fuera de este caso visten magníficos trajes japoneses, y parecen tan engreidos de su masa carnuda como lo están sus dueños de verlos en su comitiva. Hé aquí el efecto que produjeron en el comodoro: «No tienen la apariencia humana, dice; apenas se ven sus ojos; su nariz se pierde en las mejillas, y sus cabezas parecen pegadas á sus cuerpos sin el intermedio del cuello: son unos verdaderos mónstruos. Pero como son muy grandes y perfectamente ejercitados seria imposible hallar séres humanos mas fuertes.

«Principiaron sus ejercicios llevando fácilmente de bordo á las barcas dos sacos arroz á la vez (uno solo de estos sacos no pesa nunca menos de ciento veinticinco libras). Llevaron esos sacos sobre el hombro derecho levantando el primero del suelo, y aplicándoselo al hombro sin ninguna especie de ayuda, pero haciéndose ayudar para colocar el segundo.

«Por segundo ejercicio se prepararon al combate. Al efecto se formó con una cuerda un espacio circular como de unos cuatro metros de diámetro en el cual fueron encerrados; allí se dividieron en dos campos, observándose avanzando, reculando, haciendo, en fin, préviamente todos los ejercicios del pujilato en blanco, pero sin atacarse. Solamente despues, y por último ejercicio, vinieron dos á dos y combatieron hasta que uno de los combatientes de cada pareja cayó vencido. Entonces lo sacan fuera del círculo.

«Por último, acaban por parecerse á bestias feroces que se arrojan una sobre otra; tanta es su apariencia de mónstruos salvajes una vez empeñado el combate. Mientras los dos campeones permanecen en pié, aun cuando tengan el cuerpo ó la cabeza sangrando, no se les separa. Es uno de los espectáculos mas espantosos y repugnantes que puede contemplar un europeo, y sin embargo los príncipes japoneses les dan esa exhibicion con el objeto de festejarlos.»

Por los sueltos,

P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Sabemos que dentro breves dias empezará á colocarse en las calles de esta ciudad la cañería para la conduccion del gas de agua que debe iluminar la poblacion. Nos alegramos al ver se adelantan los trabajos para el establecimiento de tan importante mejora, y mas aun si él gas de agua, entre todas las ventajas de que se nos ha hablado, presenta la de no ofrecer peligro de esplosion. Sabemos tambien que don Emilio Digcon ha obtenido próroga por el término de un año para la aplicacion del sistema de Mr. Guillard que tiene por objeto la elaboracion del gas de agua, al cual se concedió privilegio de invencion el 8 de agosto de 1857.

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA CRISTINA, VIRGEN Y MARTIR

Y

SAN FRANCISCO SOLANO.

Vigilia.

CULTOS SAGRADOS.

CORTE DE LA GRAN REINA DE LOS CIELOS, MARIA.

Dia 24.

Se hará la visita á Ntra. Señora de las Mercedes, en su iglesia.

—En la parroquial de San Nicolas concluyen las cuarenta horas siendo la esposicion á las cinco y media, á las diez cantará la música la misa mayor en la que predicará don Juan Bautista Pol Pro; al anochecer cantará la música la tercera parte del Santísimo Rosario y la reserva con procesion y Te-Deum.

—En la parroquial de San Jaime á las nueve y media se dará principio á la solemne oracion de cuarenta horas dedicadas al glorioso apóstol San Jaime, en seguida se cantará nona y la misa mayor solemne y al anochecer despues de los actos de coro se cantarán unas completas á toda orquesta, y se reservará Su Divina Majestad.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 51 ms.
Pónese.... á las .. 7 » 21 »

Hora en que debe señalar el relój al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 6 m. 3 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer gefe de la brigada fija de artilleria, don Diego Miranda.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ESCUELA NORMAL DE LAS BALEARES.

Queda señalado el dia 24 del actual, á las ocho de su mañana, para proceder á los exámenes generales de los alumnos de la escuela práctica agregada á este establecimiento. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que gusten concurrir. Palma 21 de julio de 1858. —El regente de dicha escuela práctica, secretario, Jaime Balaguer y Bosch.

INSTITUTO PROVINCIAL

de segunda enseñanza de las Baleares.

En virtud de lo acordado por la Direccion general de Instruccion pública, los exámenes de prueba de curso correspondientes á los alumnos de los dos años que comprende el primer período de la segunda enseñanza, se celebrarán en este Instituto el dia 2 del próximo mes de agosto y los dias lectivos siguientes hasta el 14 inclusive, con arreglo á las disposiciones del reglamento vigente. Dentro del mismo plazo y tan luego como queden examinados los alumnos que cursan en el establecimiento, se procederá á los exámenes de los matriculados á la enseñanza doméstica. En el tablon de edictos del establecimiento, se anunciarán con anticipacion los dias y horas en que deberán presentarse á exámenes los alumnos pertenecientes á cada una de las tandas en que deben dividirse los matriculados para cada uno de los años y clases de enseñanza á que se refiere este anuncio.

Desde el 16 al 31 inclusive del dicho mes de agosto, se celebrarán los exámenes extraordinarios de prueba de curso correspondientes á los seis años de la segunda enseñanza y asignaturas sueltas, pudiendo presentarse á ellos los alumnos que resultaron suspensos en los ordinarios y los que por cualquiera motivo hubieren dejado de presentarse á estos. Durante el mismo plazo serán admitidos al grado de Bachiller en Artes todos los alumnos que lo soliciten y reunan las circunstancias necesarias. En dicho tablon de edictos se anunciarán con anticipacion los dias y horas señalados para cada uno de estos actos.

En conformidad á lo prevenido en el art. 19 de la ley de Instruccion pública, desde el dia 23 del actual y en todos los lectivos de la canícula, las clases de primero y segundo año solo tendrán una leccion diaria de latin y castellano desde las ocho á las nueve y media de la mañana y otra á continuacion de ejercicios de primera enseñanza desde las 10 á las 11.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar. Palma 15 de julio de 1858.—Por disposicion del Sr. Director.—Andrés Barceló y Muntaner, Srio.

D. Francisco Manuel de los Herreros, Director del Instituto provincial de segunda enseñanza de las Baleares.

Hago saber: que con arreglo á las disposiciones generales vigentes y por reclamarlo asi las circunstancias particulares de esta escuela, el curso académico de 1858 á 1859 comenzará para los estudios de aplicacion á la náutica, el dia 1.° de setiembre próximo, estando abierta la matricula en la secretaría del establecimiento durante los últimos quince dias del mes de agosto, á las mismas horas señaladas para los estudios generales de la segunda enseñanza.

Los que deseen matricularse á segundo ó tercer año de estudios náuticos, deberán presentar certificacion de haber seguido y probado el año anterior y una papeleta expresiva de su nombre con los apellidos paterno y materno, edad, pueblo de su naturaleza y residencia, nombre de su padre ó tutor con las señas de su domicilio y ademas el año de estudios en que pretenda el alumno matricularse. La papeleta deberá estar firmada por este y por su padre ó la persona residente en Palma que haya de representarle.

Los que hayan de matricularse á primer año deberán presentar ademas de dicha papeleta la fé de bautismo por la cual conste que han cumplido la edad de diez años y una certificacion de buena conducta librada por el alcalde y cura párroco y otra de robustez dada por un facultativo debidamente autorizado, debiendo ser aprobados previamente en un exámen general de las materias que comprende la primera enseñanza superior ó sea de las que abraza la elemental con una prudente ampliacion y ademas los principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura, rudimentos de Historia y Geografía, especialmente de España y nociones generales de Física y de Historia Natural acomodadas á las necesidades mas comunes de la vida. Todos los alumnos deberán pagar en el acto de matricularse la cantidad de sesenta rs. por derechos de mátricula.

Durante el plazo señalado para la matricula se celebrarán los exámenes extraordinarios correspondientes al curso anterior, debiendo presentarse á ellos los alumnos suspensos, los que no se presentaron á los exámenes ordinarios y los de la lista de inscriptos.

Y para que llegue á noticia de los interesados, he resuelto publicar el presente edicto, que espero se servirán hacer fijar los señores alcaldes de los pueblos, á la entrada de las casas consistoriales, conforme está prevenido. Palma 18 julio de 1858.—Francisco Manuel de los Herreros.—Por disposicion del Sr. Director.—Andrés Barceló y Muntaner, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

La estacion en que nos hallamos exige el que desde hoy todos los cadáveres sean conducidos al cementerio rural cubiertos con la tapadera sin clavar, á fin de que llegados á dicho establecimiento puedan ser reconocidos y celebrarse los sufragios que sus herederos tengan dispuesto. Lo que se anuncia al público para su exacto cumplimiento.—Palma 22 de julio de 1858.—Juan Ferrá.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 22.

De Marsella en 8 dias polacra goleta Paz, de 147 toneladas, cap. don Gabriel Darder, con 8 marineros, harina y efectos.

De Benicarló en 5 dias laud San José, de 19 toneladas, pat. Francisco Esbri, con 5 marineros y potatas.

De Valencia en 5 dias id. San Bernardo, de 16 toneladas, pat. Juan Felany, con 4 marineros y melones.

De Malgrat en 5 dias idem Santiago, de 29 toneladas, pat. Juan Pablo Turró, con 7 marineros, madera y efectos.

De Areñs, en 5 dias idem Esperanza, de 23 toneladas, pat. José Soler, con 4 mar., patatas y obra de barro.

De Valencia é Iviza en 7 horas vapor Rey don Jaime I, de 229 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 mar., 45 pas., balija y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 22.

Para Bona laud Adonis, de 61 ton., pat. Pablo Prats, con 6 mar., un pas., madera y efectos.

Para Valencia id. San Cayetano, de 37 toneladas, pat. Pablo Ramon Martí, con 4 mar., 6 pasageros, cerdos é idem.

Para Argel idem Angel de la Guarda, de 43 ton., pat. Agustin Sanchez, con 10 mar. y lastre.

Para id. id. San Juan Nepomuceno, de 33 toneladas, pat. Francisco Lozano, con 7 mar. é idem.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISO INTERESANTE.

En el depósito de vidrios planos, lisos, rayados, floreados, opacos y de colores, como igualmente lunas azogadas, para espejos, y toda clase de canales y cañerias de hoja de lata, zinc y plomo, cuyos géneros se venden á precios equitativos, hay el del

NUEVO ALUMBRADO

con Gasogène (gas portatil perfeccionado) recientemente importado en España,

LIMPIEZA, ECONOMÍA Y AGRADABLE EN SU SERVICIO.

Dicho alumbrado en esta Isla reporta un 45 por ciento de economía sobre las bujías de esperma (esteàricas.)

DEPOSITO, PLAZA DE CORT, NÚMERO 54,

donde se encontraràn toda clase de aparatos para dicho sistema y á precios sumamente equitativos.

ESTA AL ALCANCE DE TODOS,

tanto del rico como del pobre, tanto del fabricante como del jornalèro.

El alumbrado con Gasogène (gas portatil perfeccionado), es el mas limpio, el mas cómodo y el mas econòmico de los conocidos hasta hoy dia. No espide olor ni humo y no necesita espabilarlo en toda la noche, pudiendo con dicho gas velar descansadamente, dando siempre una luz igual, la que no cansa la vista.

En dicho depósito hay LAMPARAS DE TODOS TAMAÑOS; lámparas grandes con mecha cubierta, para despachos, escritorios, tiendas, billares, salones, talleres, etc. etc., dando á voluntad del dueño una luz de la fuerza de 3 á 9 velas de esperma. Las lámparas pequeñas para los cuartos dormitorios, cocinas, escaleras, y zaguanes etc., con mecha descubierta destinada á reemplazar las velas esteáricas y candiles, que con estas últimas mediante su doble tubo, se logra la mas escasa luz, aun menos que si se usase mariposa y pudiendo tener en el acto la luz entera, sin tener que valerse de fósforos ni otra clase de fuego.

Ventaja muy apreciable en vez de muchas necesidades que durante la noche pueden presentarse con urgencia y adquiriendo la luz en el acto pueden efectuarse algunos servicios de consideracion; dichas lámparas pequeñas del nuevo sistema, son muy apreciables, porque permiten tener luz en un cuarto dormitorio ó en otro punto toda la noche, produciendo un gasto casi insignificante.

En cuanto á la limpieza basta decir que este líquido sirve para quitar las manchas, esto solo lo hace preferible á todos los demas productos aplicables en toda clase de alumbrados.

Todos los aparatos aplicables para el uso de dicho gas son sin mecanismo alguno y no pueden descomponerse y basta que una torcida aplicada á una lámpara grande se cambie cada mes sin que durante este se tenga que recortar nada de ella.

Se puede adecuar dicho sistema para toda clase de alumbrado, con inmensa ventaja sobre las bujías ó velas de esperma, con mas luz que estas, de modo que un paquete de bujías del peso de una libra dura de 36 á 38 horas y vale mas que un porron de gas, porque el gas se vende hoy dia en moneda mallorquina á 8 sueldos 8 dineros porron y basta para 55 horas ó mas aplicado á lamparillas de mecha descubierta, de modo que reporta 19 horas mas de luz y tiene mucho menos valor que una libra de bujías ó sea un paquete de las mismas; advirtiendo que á principios del mes de mayo próximo se bajará dos cuartos en cada porron, prometiéndose el fabricante del referido gas hacer todos los esfuerzos que estén á su alcance para favorecer á sus parroquianos, pudiendo de aqui cada uno convencerse de la grande economía que reporta dicho alumbrado.

Despues de lo espuesto cabe la satisfaccion al encargado del depósito decir que desde el 19 de febrero del presente año que se le confió este despacho se han espendido mas de 300 lamparillas de las que mas se hace mencion y unas 60 lámparas grandes desde 3 á 7 luces y la mayor parte de ellas á personas bastante inteligentes que por via de ellas ha comprado otros, es cuanto debo hacer presente á todos los vecinos de las Islas Baleares.

Tambien hay de venta bujías esteáricas de primera calidad à 7 reales libra castellana y otra clase mas superior à 7 reales 24 maravedises.

Advertencia: las personas que quieran que las lámparas ó lamparillas que usan para aceite se las arreglen para el uso del gas serán servidos con la mayor actividad y economía posible.

¡El amigo de los españoles!!



PILDORAS HOLLOWAY,

privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa, recomendadas por los médicos mas célebres de la época, conocidas con unánime aceptacion en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

Estas célebres *Píldoras* son eficacísimas para obtener la purificacion de la sangre, para fortificar las constituciones débiles ó debilitadas, y para curar toda clase de enfermedades por secretas y escondidas que sus causas se encuentren en lo mas recóndito de los manantiales mismos de la vida. La accion de estas Píldoras va á buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallen, y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos curativos casi milagrosos, y que solo por el testimonio de una constante é infalible esperiencia han podido llegar à ser creidos. Estas no son meras y aisladas aserciones, ni tampoco visiones de una imaginacion calenturienta, sino hechos positivos por la aclamacion unánime, que ha declarado estas Píldoras como una verdadera fuente de salud para el género humano.

Los archivos del Profesor Holloway en su casa central de Lóndres contienen una cantidad inmensa de certificaciones, cuya exactitud se ha hecho constar de la manera mas auténtica posible, poniendo asi fuera de duda la infalibilidad de este medicamento. Nuevas y numerasas certificaciones llegan diariamente de todos los paises y escritas en todos los idiomas, porque las Píldoras Holloway, son hoy conocidas en todos los paises civilizados, y la universalidad de su eficacia en todos los climas y contra todas las enfermedades es un hecho que ni aun los mas escépticos se atreven á disputar.

Los médicos mas célebres y las corporaciones facultativas mas distinguidas de Europa las recomiendan y las emplean para su clientela por el intimo convencimiento que abrigan de que no pueden hallar un remedio ni mas general, ni mas seguro, ni mas eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir muy de cerca á los primeros síntomas, haciendo asi inútiles los efectos de los otros medicamentos por la lentitud de su accion.

Las Píldoras Holloway son eficacísimas muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos.	Enfermedades del hígado.	Lombrices de toda clase.
Asma.	Id. venéreas.	Lumbago ó mal de riñones.
Calenturas de toda especie.	Erisipelas.	Manchas en el cutis.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa.	Hidropesia.	Obstrucciones.
Dolores de cabeza.	Ictericia.	Síntomas secundarios.
Disentería.	Indigestiones.	Tisis ó consuncion pulmonar.
	Inflamaciones.	
	Irregularidades de la mestruacion.	
	Jaqueca.	

Estas Píldoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva Yorc, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOL plaza del Mercado.

Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo	cuatro docenas de Píldoras.	.	7 Rs.
Idem Idem	doce docenas.	.	18 Rs.
Idem Idem	veinticuatro docenas.	.	28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Para los ataques de nervios es indispensable usar *las Píldoras Holloway*.—D.ª Flor Galindo, de Huesca, estaba sujeta á padecer con frecuencia ataques nerviosos, que ponian á cada paso en peligro su existencia, y ya habia hecho uso de todos los remedios, que la medicina emplea en casos semejantes, pero sin conseguir ningun alivio. Al fin se decidió á usar las Píldoras Holloway, de las cuales habia oido hacer grandes elogios, y tuvo la satisfaccion de que en menos de un mes cesaron los ataques para no reproducirse jamas.

GRAN SURTIDO DE BRAGUEROS.

En el taller de Bernardo Obrador, guarnicionero, situado en la Plaza de Cort, acaba de recibirse un sortido muy completo de bragueros de todas dimensiones, aplicables á toda clase de quebraduras. Su buena construccion y disposicion del resorte, son la mejor garantia para evitar con su aplicacion las consecuencias graves de las quebraduras. Se venden à precios equitativos.

D. SIMON BRUGUERA,

DOCTOR MÉDICO-CIRUJANO Y DENTISTA

de los Hospitales, Casas de Beneficencia, etc., etc. de Barcelona y miembro de varias sociedades científicas, nacionales y estrangeras.

Se halla en Palma, calle del Sindicat, número 40.

Consulta *gratis* para los pobres, de diez á doce.

La Central,

PLAZA DEL TEATRO, NUMERO 58.

Se acaba de recibir un hermoso surtido de pañuelos de crespon de 7, 8 y 9 palmos, lisos y labrados; idem de imitacion de 48 á 80 rs. uno; Orleans con mezcla de seda rayados y de cuadros, de sumo gusto y alta novedad; vestidos de muselina con volantes á 50 rs. corte; guingues á 9 reales cana; tul para mantillas labrado; muselinas labradas (mostasas) de 6 y 9 palmos de ancho; sombrillas marquesitas y duquesas forradas, de 50 á 120 rs. una.—Y directamente del estrangero se ha recibido un abundante surtido de tijeras, de todas dimensiones; las que se espenderán à un precio sumamente módico; como tambien percales franceses enlustrados propios para cortinajes y cubre-camas á 4 rs. cana.

MODAS.

Acaba de llegar á esta capital un gran surtido de géneros de última moda contenido en cuellos, mangas, cuellos y mangas, tiras, entredoses, puntillas, manteletas de tul, canesús y otros varios artículos de novedad.

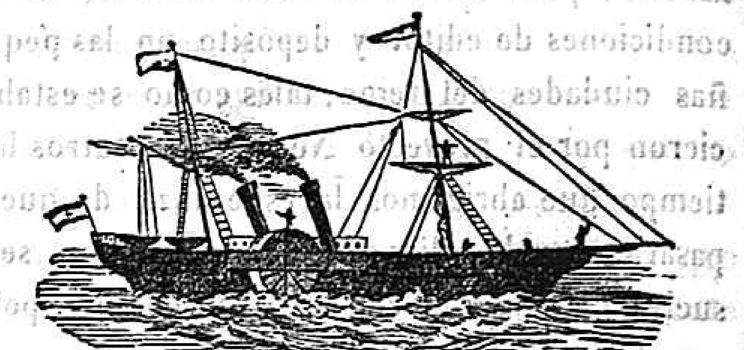
Por la mañana estará abierto desde las ocho hasta la una de la tarde, y desde las tres hasta las siete de la misma.

El despacho se halla en la calle de San Miguel, n.º 9, piso 1.º, frente la casa de Sirerol.

A LOS PROPIETARIOS DE CASAS.

Se desea alquilar una casa que al menos tenga cinco dormitorios y un despacho. Es indiferente el puesto donde esté situada, con tal que reuna las comodidades que se necesitan. En esta imprenta darán razon.

EL QUE DESEE ADQUIRIR UNAS CASAS, rústica y urbana, con porcion de tierra, en la villa de Establiments, véase con el encargado de la venta don Gerónimo Forteza, que vive en la plazuela de las Copiñas, número 69.

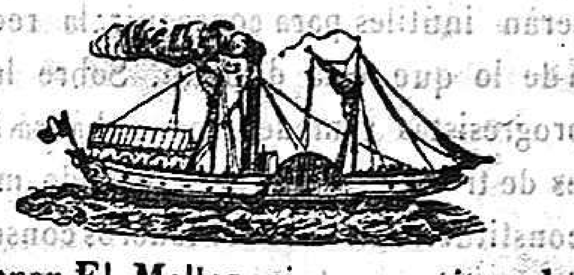


El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 26 del actual à las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 44.



El vapor El Mallorquin, *su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el martes 27 del actual á las tres de la tarde, con la correspondencia. Admite cargo y pasageros á los precios siguientes: cámara de popa 80 rs., cámara de proa 40 rs. y sobre-cubierta 20 rs. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.*

Anuncios.

CONDICIONES *bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de los periódicos*

El Mallorquin y El Isleño.

ANUNCIOS OFICIALES.

Todo anuncio de carácter oficial de cualquiera corporacion ó autoridad que proceda, en el que haya parte interesada siempre que no esceda de veinte líneas pagará 5 reales.

El esceso se abonará á 1/4 de real por línea.

Las repeticiones se pagarán por mitad.

Solo se insertaràn gratis los anuncios puramente de oficio en los que nadie saque beneficio directo ni indirecto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los de transeuntes en materia de comercio ú otras sean de la clase que fueren pagarán medio real por línea (unas 40 letras.)

Los de idem que pasen de quince líneas hasta el esceso treinta se pagará á 1/4 de real.

Los de idem que pasen de este número se pagará el esceso á 1/8 de real.

Los de vecinos de Palma en materias de comercio ú otros sean de la clase que fueren pagarán la mitad de los precios señalados á los transeuntes.

Los de suscripciones á obras y periódicos y los de compañías de seguros mútuos sobre la vida, seguros contra incendios y montes pios pagarán por cada diez líneas 1 real.

Los de ventas y subastas de bienes inmuebles pagarán lo mismo que los de comercio.

Las repeticiones á mitad de precio siempre que sean en dias consecutivos, si han de ser alternados abonaràn dos terceras partes.

Los de sirvientes, almonedas, nodrizas y todos aquellos que no escedan de tres ó cuatro líneas pagarán las tres primeras inserciones á razon de 1 real.

Los anuncios de funerales se pagarán à razon de 2 reales por insercion.

Las empresas de vapores tendrán opcion á que se les inserte gratis un dia el anuncio de salida cada viaje, las repeticiones se pagarán á razon de 2 reales cada insercion.

Los anuncios de empresas de diligencias pagarán igualmente 2 reales por insercion cuando se concreten á anunciar la salida y llegada de sus carruajes.

Los de espectáculos y funciones públicas se pagarán á razon de 1 á 2 reales por línea segun la importancia de ellas, ó si conviniere à la empresa del periódico se admitirá en pago cuando menos una entrada y un asiento.

Las personas que deseen se les reparta papeletas ó avisos de comercio incluyéndolos en los periódicos pagarán 12 reales por cada reparticion.

Para la insercion de anuncios en los periódicos mencionados podrán presentarse los interesados en cualquiera de sus oficinas.

Los suscriptores tienen opcion á que se les inserte gratis cada mes cuatro anuncios que no escedan de quince líneas cada uno siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.